

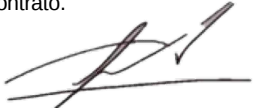
	Nombre del Documento: Aprobación Pólizas	Versión: 2
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-002
		Fecha: 11-12-2023

Medellín, 30 de abril de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o deroguen, **EL IDEA** procede con la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra No. 142444 de 2025 y teniendo en cuenta la fecha de su presentación:

Número de Contrato:	ORDEN DE COMPRA No. 145446			
Contratante/Entidad Asegurada:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA			
Contratista/Afianzado:	UNIÓN TEMPORAL CONASEAR NIT 830122566			
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, APOYO LOGÍSTICO Y SOPORTE TÉCNICO LOCATIVO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS; NECESARIO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO -SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS PREDIOS EN LOS QUE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- TENGA OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN.			
Plazo del Contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
Valor:	\$ 499.469.691,81			
Compañía Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
Número de Póliza	496 47 994000021447 (anexo 0) 496 74 994000009034 (anexo 0) Responsabilidad civil extracontractual			
Tipo de Amparo Exigido	Valor Asegurado por el Contratista	Constitución dd/mm/aaaa	Vencimiento dd/mm/aaaa	Observaciones
Cumplimiento del contrato	\$ 99,893,938.36	29/04/2025	30/06/2026	Cumple
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 74,920,453.77	29/04/2025	31/12/2028	Cumple
Calidad del bien	\$ 49,946,969.18	29/04/2025	30/06/2026	Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 284,700,000.00	29/04/2025	30/06/2026	Cumple

Notas: 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. 2. El Supervisor del presente contrato debe pedir actualizar las pólizas cuando se firme el acta de inicio. 3. En caso de ampliación y/o adición, el Supervisor del presente contrato deberá realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas. 4. Es obligación del Supervisor del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en la carpeta contractual del presente contrato.



JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
Dirección Jurídica
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

Elaboró: Marly Gingliola Ordoñez Ramírez – Abogada contratista.